



Sra/es Asistentes:

D^a. Magdalena Luque Canalejo
D. Rafael Arenas Rueda
D. Miguel García Rodríguez
D. José Laín Alcalá

Secretario:

D. Juan Francisco Gómez Gracia

Acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día **25 de octubre de 2016**.

En Pedro Abad, siendo las 13:30 horas del día rese- / do, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría, en 1ra. convocatoria efectuada en forma legal, la/os Sra/es al mar- / gen relacionada/os, para tratar los asuntos objeto del Orden / del Día de esta convocatoria.

Abierta la sesión, por la Alcaldía, se procedió al desa- / rrollo de la misma.

PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Por la Alcaldía, a los efectos de lo determinado en el artículo 91 del ROF., se requirió de los Sres. asistentes si había alguna observación que hacer al acta de la sesión celebrada por esta Junta en fecha **27 de septiembre de 2016**, no habiendo ninguna quedó aprobada por la unanimidad de la/os Sra/es asistentes a la misma.

SEGUNDO.- LICENCIAS Y SOLICITUDES VARIAS.-

Presentadas que fueron las siguientes:

- **De D. Antonio Rodríguez Galiot** – con NIF.: 30.428.961.F, **por la que solicita devolución del importe de la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras – ICIO., efectuada por Decreto 2/155/2008 de 3 de Junio** – expediente 20/2008, con respecto a la licencia de obra solicitada, **liquidada por importe de 3.105,31 € en fecha 24.06.2008**, para construcción de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en C/ Sta. Rafaela María, núm. 91 (79 según Catastro) de esta localidad ante la inejecución de las obras autorizadas en la misma (su ref. catastral 2031428UH7023S0001YJ), **la Junta visto el expediente**, computado el plazo de prescripción para solicitud de devolución de la liquidación efectuada, interrumpido por requerimientos efectuados por el interesado y compensación de otras licencias de obra – menores, por este Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la L. 58/2003 de 17 de Diciembre), visto – así mismo, el informe técnico emitido en fecha 19.10.2016 del que se deduce y detallan ejecución de obras compensadas con cargo al importe reclamado y otras por liquidar según detalle contenido en el mismo, por unanimidad **acordó proceder a la devolución (reintegro de ingresos) de la liquidación en su día abonada por importe de 2.256,41 €uros.**

- De D. Andrés Román Prieto – con NIF. 30.961.976.C, por la que solicita baja del padrón cobratorio de la tasa de Cocheros, línea bordillo acerado frente a su cochera en C/ Ramón y Cajal – su ref. 763, dado que tras el inicio de las obras ejecutadas en la misma desde diciembre de 2015 no ha podido hacer uso de la misma, además de que se ha fijado dirección única en la calle lo que hace innecesario esa prohibición de estacionamiento, la Junta

Código seguro de verificación (CSV):

74DC E33B B982 8658 E685



74DCE33BB9828658E685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 3/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 3/11/2016



accede a lo solicitado con efectos de 01.01.2016, acordando el reintegro del ingreso efectuado – en su caso, al interesado.

- De D^a. María Artero Martínez – con NIF. 75.670.495.N, en la que solicita nuevo fraccionamiento de pago del expediente 17/2014 – plusvalía otorgado por acuerdo de esta Junta en fecha 25.09.2014, la Junta ratifica la concesión del acuerdo de fraccionamiento en su día otorgado, por la que la interesada habrá de seguir con los pagos por un montante global de 990,00 €.

- De D. Luis Palomares Castillo – con NIF. 75.005.290.R, por la que solicita fraccionamiento – en tres mensualidades, de la liquidación del impuesto sobre IVTNU – expediente 020/2016, por importe de 528,89 €, la Junta – por unanimidad, accede a tal fraccionamiento – de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la L.58/2013 de 17 de diciembre – LGT., a razón de 176,90 € a abonar el día 30 de los meses de Octubre a Diciembre de 2016.

- De D^a. Lourdes Vera Toribio – con NIF. 26.038.264.X, por la que solicita cambio de titularidad de la concesión de puesto de venta en Mercadillo municipal, ante jubilación del anterior titular – D. Gabino Vera González con NIF. 74.991.442.B, epígrafes 663.2 – textil, 838 – ópticos, vista la misma la Junta, por unanimidad, accedió al cambio de titularidad.

- De D. Juan Antonio Yerpés Torres – con NIF. 30.489.556.C, y 18 vecinos más residentes en la C/ Ramón y Cajal, por la que solicitan – tras ejecución de obras de renovación de Acerados y calzada en C/ Ramón y Cajal y establecimiento de dirección única en la misma, la prohibición de estacionamiento solo en un lado de la calle y no alterno – semestral, como se ha establecido / regulado recientemente, la Junta accede a lo solicitado.

TERCERO.- OTROS ASUNTOS.-

- **Vista la solicitud formulada por D. José Luis Quintero Martín – con NIF. 28.488.886.M, en representación de ASANDAC – Asociación Andaluza de Autocaravanistas, con CIF. G.91596262, por la que solicitan celebración – en los terrenos / instalaciones del Recinto Ferial, de una **concentración de autocaravanas los próximos días 11 a 13 de noviembre de 2016**, para fomento del turismo de autocaravanas y local, con un aforo máximo de 150 autocaravanas, en colaboración con este Ayuntamiento de Pedro Abad. Vista la documentación presentada por ASANDAC – en relación a la existencia de seguro de RC de la asociación que cubre la cobertura de cualquier eventualidad que pudiera suceder en la celebración de la concentración, **la Junta – por unanimidad, acuerda otorgar autorización para celebración del evento reseñado, advirtiendo a los solicitantes que el encuentro / concentración sea con carácter abierto a cualquier autocaravana – pertenezca o no a la asociación, hasta completar el aforo autorizado.****

Código seguro de verificación (CSV):

74DC E33B B982 8658 E685



74DCE33BB9828658E685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 3/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 3/11/2016



- Por la Alcaldía, ante las necesidades de ampliación de bovedillas en el Cementerio municipal y las obras de construcción de un nuevo bloque de bovedillas que se ejecutan en el mismo, se dio cuenta del acuerdo suscrito con los Hnos. Lora Salinas, a fin de demolición de panteón para dotar de un mayor espacio en el que ejecutar las obras reseñadas, según detalle:

“En Pedro Abad, a 25 de octubre de 2016.- REUNIDAS, por una parte D^a. Magdalena Luque Canalejo – con NIF. 30.424.850.J, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad, en representación del mismo, y de otra D^a. Juana Lora Salinas – con NIF.: 30.038.438.R, en su representación y la de sus hermanos, con domicilio en la Ctra. Palma del Río, Km. 13,200, de Villarrubia – Córdoba.

Ambas con capacidad legal para la práctica del presente documento, ante las obras que se realizan en el Cementerio municipal de Pedro Abad y la necesidad de dejar libre el resto del patio derecho del mismo – por su entrada desde la ermita, y la existencia de un enterramiento de suelo – tipo panteón, CONVIENEN:

1.- Ante tales circunstancias, por parte de la Sra. Lora Salinas y Hnos. la cesión del enterramiento de suelo referenciado en el Libro Registro de Enterramientos como “fosa núm. 9, fila 8^a, cuadro derecho” y según reciente relación “7^a fila, cuadro derecho”.

2.- Por parte de este Ayuntamiento de Pedro Abad a la concesión – gratuita (al dejar espacio libre para ejecución de las obras que se realizan), de dos nuevas bovedillas en el Cementerio municipal – a ser posible en el Grupo 4, en tanto estas queden vacías - bajos, y en contraprestación por la cesión efectuada.

3.- Que hasta tanto queden libres las bovedillas a conceder, los restos existentes en el enterramiento de suelo – tipo panteón, serán trasladados a un osario / bovedilla antigua – libre, de titularidad municipal. De conformidad firmamos el presente documento en el lugar y fecha reseñado.”. Visto el acuerdo transcrito, la Junta por unanimidad, lo aprobó.

- De D. José María Zamorano García – con NIF. 30.943.380.P, quien para fomento del juego de padel en la localidad – infantil, femenino e iniciación y avanzado de adultos, como monitor requiere el alquiler de la pista existente en las instalaciones deportivas municipales, para creación de grupos e impartición de clases, la Junta, vista la solicitud planteada, accede al alquiler de la pista en horario de 16:30 a 18:00 horas.

CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se produjeron.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía, se levantó la sesión, siendo las 15:00 horas del día reseñado, de lo que – como secretario, doy fe.

Código seguro de verificación (CSV):

74DC E33B B982 8658 E685



74DCE33BB9828658E685

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/pedro_abad_sede

FIRMADO POR EL SECRETARIO/INTERVENTOR - Sr. GOMEZ GRACIA JUAN FRANCISCO el 3/11/2016

FIRMADO POR LA ALCALDESA - Sra. LUQUE CANALEJO MAGDALENA el 3/11/2016